



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Divisorio No. 255994089001-2018-00169
Demandante: Enrique Alberto Ordoñez
Demandado: María Cristina Camacho Flórez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), siete (7) de abril Dos Mil Veintiuno (2021).

Como no es posible evacuar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 166-56974 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, en la fecha que se fijó con anterioridad, se considera procedente con el fin de materializar la misma, fijar el treinta (30) de abril del año en curso, a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m).

Comuníquese al Secuestre designado y a las partes.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M
A P U L O - C U
CARRERA 12 CARRERA 6
T E L . 3
jprmpalapulo@ce

**SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO**

Apulo (Cund.), abril 8 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 017 de 2021

Secretario

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO